



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 305-2025-A-MDP/LC

Pichari, 23 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°652-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 18 de junio de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Técnico N°023-2025-MDP/OGA/OA-ASD, de fecha 16 de junio de 2025, del Encargado de Control Patrimonial, Resolución de Gerencia Municipal N°023-2016/MDP-GM, de fecha 08 de febrero de 2016, Directiva N°002-2016-MDP/A, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 11° del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, la Directiva N°002-2016-MDP/A, "Directiva de Transferencia de Obras públicas a otras entidades del Estado", aprobada por la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°023-2016/MDP-GM de fecha 08 de febrero del 2016, establece los lineamientos y procedimientos que permitan el saneamiento físico, legal, contable y la transferencia de obras ejecutadas y liquidadas por la Municipalidad Distrital de Pichari a las entidades receptoras encargadas de su operación y mantenimiento. Definiendo en su numeral 2.1 que la transferencia patrimonial es el acto formal, legalmente establecido, que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad, la infraestructura social y económica, que ha sido debidamente liquidada y cuenta con su resolución aprobatoria; o por procedimiento de Liquidación de Oficio. Los valores aprobados, debidamente sustentados, previamente deben ser conciliados por la Municipalidad Provincial, con los registros contables que reportan las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichari. Precizando en el numeral 2.2 que para realizar el proceso de transferencia de obras públicas como mínimo se tiene que cumplir dos (02) requisitos básicos como son: a) La obra a transferir, debe contar con el Acta de Recepción de Obra. b) La obra debe contar con Liquidación técnica-financiera, debidamente aprobada - Resolutivamente;

Que, el numeral 2.4, literal a), de la citada Directiva N°002-2016-MDP/A señala que; para realizar el proceso de transferencia de obras, la Municipalidad Distrital de Pichari designará una Comisión, con la finalidad que ésta sea la responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a la obra, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras a ser transferidas. Por lo que, dicha Comisión de Transferencia de Obras será designada por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe del Área de Control Patrimonial (Presidente).
- Gerente del Órgano de línea ejecutora del Proyecto (Miembro).
- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Miembro).
- Jefe de la Unidad de Contabilidad (Miembro)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

Que, mediante Informe Técnico N°023-2025-MDP/OGA/OA-ASD, de fecha 16 de junio de 2025, del Encargado de Control Patrimonial, remite al Jefe de Abastecimiento la propuesta de conformación de comisión de transferencia de Obras Publicas a otras entidades para el periodo 2025;

Que, con Opinión Legal N°652-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 18 de junio de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que, es **PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN** de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Publica Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari a otras Entidades o Sector correspondiente para el presente año 2025, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°002-2016-MDP/A, "Directiva de Transferencia de Obras Públicas a otras entidades del Estado de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°023-2016/MDP-GM, de fecha 08 de febrero del 2016, y estará conformada de acuerdo al siguiente Cuadro:



Comité de transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Publica ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari a otras entidades del Estado	
Jefe Control Patrimonial	Presidente
Gerente del Órgano de línea ejecutora del Proyecto	Miembro
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Publica Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari a otras Entidades o Sector correspondiente para el presente año 2025, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°002-2016-MDP/A, "Directiva de Transferencia de Obras Públicas a otras entidades del Estado de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°023-2016/MDP-GM, de fecha 08 de febrero del 2016, y estará conformada de acuerdo al siguiente Cuadro:

Comité de transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Publica ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari a otras entidades del Estado	
Jefe Control Patrimonial	Presidente
Gerente del Órgano de línea ejecutora del Proyecto	Miembro
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General Administración, Oficina de Control Patrimonial, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE